



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

EL PERÚ PRIMERO

# Procesos para instituciones que trabajan con niñas, niños y adolescentes



- ✓ Inscripción de instituciones que trabajan con niñas, niños y adolescentes
- ✓ Acreditación de Centros de Acogida Residencial
- ✓ Renovación de Acreditación de Centros de Acogida Residencial

Aquellas instituciones que quieran trabajar con niñas, niños y adolescentes o tener a su cargo un Centro de Acogida Residencial deberán inscribirse ante el MIMP y renovar periódicamente dicha inscripción



Si deseas mayor información sobre el procedimientos y los requisitos, puedes comunicarte al correo [smejia@mimp.gob.pe](mailto:smejia@mimp.gob.pe).

## Inscripción de instituciones que trabajan con niñas, niños y adolescentes

Para solicitar la inscripción en el Registro Central de Instituciones, debes presentar los siguientes documentos en mesa de partes física o virtual del MIMP [mesadepartevirtual@mimp.gob.pe](mailto:mesadepartevirtual@mimp.gob.pe):

✓ Solicitud de inscripción en el Registro Central de Instituciones del MIMP, indicando los datos generales de la institución, del representante legal y de los programas o proyectos que ejecutan.

✓ Copia de Plan de Trabajo.



### IMPORTANTE

El trámite es gratuito y tiene una duración de 23 días hábiles.



	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
Plazo para presentar el recurso:	15 días hábiles	15 días hábiles	
Plazo para resolver el recurso:	30 días hábiles	30 días hábiles	

# Requisitos para la acreditación de Centros de Acogida Residencial (CAR) de Niñas, Niños y Adolescentes

Un Centro de Acogida Residencial es un espacio físico que asemeja a un entorno familiar con el objetivo principal de garantizar el desarrollo psicosocial de las niñas, niños o adolescentes y propiciar su reintegración familiar; todas aquellas instituciones que quieran manejar un CAR deberán acreditarse, para lo cual tendrán que presentar los siguientes documentos en la mesa de partes física o virtual del MIMP [mesadepartesvirtual@mimp.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@mimp.gob.pe):

- ✓ Solicitud de acreditación firmada por el representante legal, indicando el RUC y el número de la partida registral de constitución, datos generales del CAR y la institución que lo administra, según Formulario N° 01-MIMP-DPNNA.
- ✓ Adicionalmente, debe declarar lo siguiente:
  - a) Contar con licencia de funcionamiento otorgada por el gobierno local, provincial o distrital.
  - b) Contar con la vigencia de poder o documento de creación o constitución, así como la designación de la máxima autoridad de la institución, en caso se trate de una institución pública.
- ✓ Copia del Reglamento Interno y Normas de Convivencia del CAR.
- ✓ Relación del personal que trabaja en el CAR (Formulario N° 02-MIMP-DPNNA), considerar la Ley N° 30901 sobre el impedimento de trabajar con niñas, niños y adolescentes de aquellas personas que hayan sido condenadas por los delitos previstos por el artículo 2 de la Ley.
- ✓ Estados financieros acreditados mediante la última Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta presentada a la SUNAT o una declaración jurada que contenga: a cuánto asciende su ingreso, de qué manera se encuentra financiado, por quién y cuál es el gasto anual promedio por niña, niño o adolescente.
- ✓ Relación de la población residente en el CAR (Formulario N° 02-MIMP-DPNNA).
- ✓ Informe psicológico de todo el personal que trabaja en el CAR, expedido por una institución pública y no mayor a seis (06) meses de antigüedad.
- ✓ Resolución de inscripción en el Registro Central de Instituciones de la DPNNA (solo para privados).



## IMPORTANTE

El trámite es gratuito y tiene una duración de 22 días hábiles.



# Requisitos para la renovación de Acreditación de Centros de Acogida Residencial (CAR) de Niñas, Niños y Adolescentes

La acreditación de un Centro de Acogida Residencial tiene un periodo de vigencia de dos años, que al terminar debe ser renovado presentando los siguientes documentos en la mesa de partes física o virtual del MIMP [mesadepartesvirtual@mimp.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@mimp.gob.pe):

- ✓ Solicitud de renovación de acreditación suscrita por el representante legal (Formulario N° 04-MIMP-DPNNA), demostrando:
  - a) Contar con licencia de funcionamiento según tipo de actividad, otorgada por el gobierno local provincial o distrital.
  - b) Contar con la vigencia de poder o con el documento de creación o constitución, así como la designación de la máxima autoridad de la institución, en caso se trate de una institución pública.
- ✓ Copia del Reglamento Interno y Normas de Convivencia del CAR.
- ✓ Declaración Jurada de contar con el personal idóneo para laborar en el CAR, en conformidad a los literales g), j) y k) del artículo 113 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297.
- ✓ Estados financieros acreditados mediante la última Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta presentada a la SUNAT o una declaración jurada que indique a cuánto asciende su ingreso, de qué manera se encuentra financiado, por quién y cuál es el gasto anual promedio por niña, niño o adolescente.



## IMPORTANTE

El trámite es gratuito y tiene una duración de 22 días hábiles.

Encuentra más información en :

[www.gob.pe/mimp](http://www.gob.pe/mimp) o llamando al 626-16600 anexo 7182